000001

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 20/2016

En la ciudad de Asunción, a los 9 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 09:00 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 20/2016, con ID N°319695 para Mantenimiento de tableros eléctricos.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 27/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1) ICI S.A.	**53.460.000.-**
2) PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega F.	**56.903.900.-**
3) Taller Multicar S.R.L.	**56.723.062.-**
4) Lep Constructora del Grupo San Esteban S.A.	**49.739.000.-**
5) VIS SRL.	**49.063.123.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: Los documentos presentados por la firma LEP Constructora del Grupo San Esteban S.A. no se encuentran foliados. Al respecto este Comité considera una omisión no significativa, por lo que se acepta los documentos.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega F.	ICI S.A.	Taller Multicar S.R.L.	Lep Constructora del Grupo San Esteban S.A.	VIS SRL.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1430255)*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1430416)*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1430641)*	*Cumple*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1430579)*
d) Fotocopia autenticada de los	*No aplica*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR:

documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		*(Constancia del SIPE Nº 1430416)*	*(Constancia del SIPE Nº 1430641)*	*(Constancia del SIPE Nº 1427952)*	*(Constancia del SIPE Nº 1430579) (Constancia del SIPE Nº 1430641)*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos***.

3.1. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) GS.	CERTIFICADO
1	**VIS SRL.**	**49.063.123.-**	No presenta.
2	**Lep Constructora del Grupo San Esteban S.A.**	**49.739.000.-**	No presenta.
3	**ICI S.A.**	**53.460.000.-**	Presenta Certificado Nº 10456 ***con fecha de expedición el 30/11/2016.***
4	**Taller Multicar S.R.L.**	**56.723.062.-**	No presenta.
5	**PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega F.**	**56.903.900.-**	Según constancia de SIPE Nº 1430255 el Certificado de origen nacional se encuentra Activo con fecha de emisión 17/08/2015 y fecha de vencimiento 22/04/2017

Este Comité solicitó por nota, la presentación del Certificado de origen a las empresas; VIS SRL, LEP Constructora del Grupo San Esteban S.A., ICI S.A. y Taller Multicar SRL., a modo de aplicar el beneficio correspondiente.

Las Firmas; VIS SRL, LEP Constructora del Grupo San Esteban S.A., y Taller Multicar SRL, no presentaron el certificado solicitado.

Sin embargo, la empresa ICI S.A. presenta Certificado de Origen Nacional Nº 10456 con **fecha de expedición de 30 de noviembre de 2016.**

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de SIPOC

Este Comité considerando lo establecido en el ***punto 21. "El margen de preferencia a ser utilizado" del Anexo B del PBC, donde dice:...*** *"En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento,* ***o la presentación sea deficiente o tardía****, la oferta no será descalificada, pero* ***no podrá acogerse al beneficio****.* ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas****.*

Si bien la firma **ICI S.A.** ha presentado un certificado, la misma no puede ser beneficiada con la aplicación del margen de preferencia, ya que el mismo fue expedido en fecha posterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

En cuanto a la firma **PSM Ingeniería de Esteba C. Ortega,** es pertinente dicha aplicación, ya que el oferente cuenta con un certificado Nº 4182 que se encuentra dentro de los parámetros exigidos por el PBC.

3.2. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, se solicitó aclaración a la firma ***PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega F.***; en consideración a la aplicación del margen de preferencia; los precios ofertados en los sub-items 1.1 y 1.3, respectivamente se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial, conforme al PBC – Anexo B, numeral 20, b) Análisis de Precios.

La firma ***PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega,*** nota mediante presenta una explicación detallada de la composición del precio de los sub-items que se encuentran fuera de los parámetros con respecto al costo referencial, por lo que este Comité acepta por considerar razonable las explicaciones expresadas por el oferente.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: ***PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega,*** ubicada como la oferta más baja en precio después de la aplicación del margen de preferencia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

REFRENDADO POR: Oscar I. Cañeza Olmedo
Jefe de S-UOC

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega*
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1430255)*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1430255)*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1430255)*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*

V.Otros documentos.	*PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega*
a) Fotocopias autenticadas de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2014 y 2015).	***a) Cumple***
b) Constancia de Visita o Declaración Jurada de conocer el alcance de los trabajos.	***b) Cumple***
c) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada).	***c) Cumple***

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Ninguna.-***

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 20. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma ***PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega***, constatándose el siguiente análisis:

REFRENDADO POR: Oscar I. Carcaga Olmedo
Jefe de S-DOC

***4.2.1.* Experiencia:** *El Oferente deberá contar con experiencia en el servicio de mantenimiento de tableros, o de instalaciones eléctricas a instituciones públicas o privadas en los 2 (dos) últimos años (2014 y 2015). Para la comprobación de la experiencia se considerarán fotocopias simples de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2014 y 2015).*

La misma ha presentado copias de comprobantes legales (Facturas); tres (3) del año 2014, y dos (2) del año 2015. Así también contratos correspondientes a los años 2014 y 2015.

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas considerando los documentos presentados por la firma: ***PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega, la*** misma cumple con todo lo solicitado

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa el representante legal de firma unipersonal ***PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega***, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega	***Esteban Cesar Ortega Figueredo (Propietario)***	*651.692*	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la empresa, no se halla comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, el propietario de la empresa, no aparece en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma: ***PSM Ingeniería de Esteban C. Ortega,*** por un monto de total de ***guaraníes, cincuenta y seis millones novecientos tres mil novecientos (Gs. 56.903.900)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz Garcia **C.P. Guadalupe Cantero Cardús**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:
Oscar J. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC